



## **DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS**

### **Resolución N° 1850**

MENDOZA, 16 DE MAYO DE 2022

VISTO el EX-2022-02999172- -GDEMZA-MESA#DGE, por el cual se tramita dejar sin efecto el ANEXO V de la RIT-2019-558-E-GDEMZA-DGE- de fecha 16 de abril de 2019 y su posterior sustitución; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en el Artículo 2do. de la citada norma Legal se dispone la regulación del Régimen Académico del Nivel Secundario Orientado y Técnicas de Gestión Estatal y Privadas del Sistema Educativo Provincial, en forma integrada con los Anexos: ANEXO “Pautas Generales”; ANEXO I: “Ingreso al Nivel Secundario”, ANEXO II: “Régimen de asistencia, puntualidad y permanencia para la escuela secundaria”, ANEXO III: “Sistema de Escolaridad Protegida para estudiantes de secundaria”; ANEXO IV: “Convivencia Escolar”; ANEXO V: “Régimen de Evaluación, Acreditación y Promoción”;

Que es necesario de determinar el régimen de calificación, acreditación y promoción de estudiantes de nivel secundario de escuelas orientadas y técnicas de gestión estatal y privada, y de las Escuelas de Educación Integral de la Modalidad de Educación Especial, que dependen de la Dirección General de Escuelas;

Que la realidad contextual impuesta por la pandemia, determinó que el ciclo lectivo 2020 y 2021 se transite en una realidad impactada por las restricciones circulatorias y por la ausencia de escolaridad presencial plena en el Nivel Secundario, determinando escenarios escolares excepcionales que fueron regulados con especial atención por el Gobierno Escolar estableciendo dispositivos específicos de emergencia para la evaluación, acreditación y promoción de los y las estudiantes;

Que la situación descripta precedentemente, impuso al Gobierno Escolar la necesidad de implementar un conjunto de medidas escolares dentro del sistema educativo para transitar el ciclo lectivo 2020/2021, con una visión centrada en el aprendizaje de los/as estudiantes valorado mediante un proceso de evaluación formativa instrumentada en diversos formatos y soportes según los diferentes contextos, como forma de garantizar la continuidad de trayectorias escolares de los estudiantes afectadas por el contexto de pandemia;

Que el Sistema Educativo Jurisdiccional en el nivel obligatorio se ha fortalecido por la implementación de variados dispositivos de seguimiento a las trayectorias escolares individuales de los/as estudiantes vía sistema gestión educativa Mendoza -GEM-, permitiendo acompañar en forma nominada y situada territorialmente a los/as estudiantes en el nivel secundario;

Que la RIT-2019-558-E-GDEMZA-DGE regula el régimen académico para el Nivel Secundario, el que fue afectado parcialmente, en forma excepcional y temporal, por la aplicación de normativa escolar de emergencia impuesta la situación de pandemia por COVID19;

Que es prioridad de la Dirección General de Escuelas la mejora continua en la calidad de los aprendizajes de todos los estudiantes de los niveles obligatorios del sistema educativo provincial.



Por ello, es importante identificar aquellos cambios realizados en materia de evaluación, acreditación y promoción que implementados en el período de emergencia escolar impactan positivamente en la trayectoria educativa de los estudiantes del nivel secundario, a efectos de mantenerlos y potenciarlos;

Que es necesario revisar el Régimen de evaluación, acreditación y promoción de estudiantes de nivel secundario en tanto instrumento de gestión que ordena, integra y articula las normas y prácticas institucionales que regulan el proceso de enseñanza y de aprendizaje, como las trayectorias escolares reales de los estudiantes, a fin de adecuarlo a los requerimientos de una educación obligatoria de calidad para todos, en el marco de las resoluciones aprobadas por el Consejo Federal de Educación;

Que por lo expuesto es necesario emitir la presente resolución, para brindar orientaciones específicas que regularán el régimen de acreditación, calificación y promoción de los estudiantes de nivel secundario de la Provincia de Mendoza para el ciclo 2022;

Que obra proyecto de resolución en documento de orden 3;

Por ello,

**EL**

**DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS**

**R E S U E L V E:**

Artículo 1ro. – Déjese sin efecto el ANEXO V “RÉGIMEN DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y PROMOCIÓN” del Artículo 2do. de la RIT-2019-558-E-GDEMZA-DGE- de fecha 16 de abril de 2019 y sustitúyase por el ANEXO V que, como archivo embebido, forma parte de la presente norma legal.

Artículo 2do. – Aplíquese el “RÉGIMEN DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y PROMOCIÓN” dispuesto en el ANEXO V (archivo embebido), a partir del ciclo lectivo 2022 para las escuelas de Nivel Secundario, Orientado y Técnico, de gestión Estatal y Privada de la Provincia de Mendoza.

Artículo 3ro. – Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

**JOSÉ MANUEL THOMAS**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
17/05/2022	31622